



BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por este medio CERTIFICA: El punto N° 3 **PRESIDENCIA EJECUTIVA - Modificación de Estructura Organizativa (Gerencia de Cumplimiento y Riesgos; Gerencia de Recuperaciones y Legal)**- del Acta JDE-008/2016 celebrada en fecha 26 de septiembre 2016, que se transcribe a continuación: "El Licenciado **Carlos Noé Ramírez, Presidente Ejecutivo**, procedió a dar lectura al oficio, la cual literalmente enuncia lo siguiente: "En base a recomendaciones recibidas de la Auditoría Externa y en cumplimiento a la normativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se han realizado algunas modificaciones a la estructura organizativa de esta institución, las cuales se detallan a continuación:

1. Las funciones de Riesgos han sido asignadas a la Gerencia de Cumplimiento, por tanto su denominación actual será **Gerencia de Cumplimiento y Riesgos**, y continuará siendo dirigida por el **Lic. Javier Villacorta**.
2. La **Gerencia de Recuperaciones y Legal**, bajo la cual estarán adscritas las unidades de recuperación, activos eventuales y legal, mismas que dependían de la anterior Gerencia de Riesgos y Legal; esta Gerencia estará dirigida por el **Abg. Mario Rojas Díaz**.

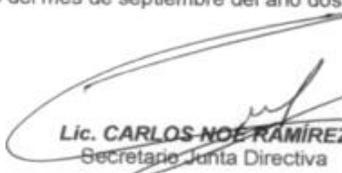
En base a lo anterior, se solicita a la honorable junta directiva:

- a) La ratificación de estas dos modificaciones a la estructura organizativa de esta institución.
- b) Las modificaciones en los nombres de los gerentes que conforman las comisiones de créditos y sub-comités; así como en los otros comités relacionados al área de recuperaciones, activos eventuales y legal; haciendo las sustituciones en su integración.

Después de escuchar al Presidente Ejecutivo, la Honorable Junta Directiva, **RESUELVE:**

- A. **RATIFICAR LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA REALIZADAS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA EN LAS GERENCIAS DE: CUMPLIMIENTO Y RIESGOS ; RECUPERACIONES Y LEGAL**
- B. **MODIFICAR LOS NOMBRES DE LOS GERENTES QUE CONFORMAN LAS COMISIONES DE CRÉDITOS Y SUB-COMITÉS; ASÍ COMO EN LOS OTROS COMITÉS RELACIONADOS AL ÁREA DE RECUPERACIONES, ACTIVOS EVENTUALES Y LEGAL; HACIENDO LAS SUSTITUCIONES EN SU INTEGRACIÓN.**
- C. **ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Lic. CARLOS NOÉ RAMÍREZ
Secretario Junta Directiva





★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por este medio CERTIFICA: El punto N° 4.2 **GERENCIA ADMINISTRATIVA y RECURSOS HUMANOS- Solicitud de autorización para adjudicar el proceso de Licitación Privada LPN-04/2016- Contratación de empresa para elaborar el mobiliario y divisiones del área de Riesgos y Legal**, del Acta JDE-008/2016, celebrada en fecha 26 de septiembre 2016, que enuncia lo siguiente: "El Gerente de Créditos, **Licenciado Nelson Jerez (BANADESA)**- procedió a dar lectura a la solicitud que literalmente dice: "En sesión JDO-005/2016, celebrada por esta Junta Directiva el 18 de julio 2016, resolvió autorizar el inicio del proceso de la Licitación Privada No.LPN-04/2016, para la contratación de una empresa que preste servicios de elaboración del mobiliario y divisiones para ser instalados en el área de Riegos y Legal.

Con fecha uno de septiembre 2016 se procedió a la apertura de sobres conteniendo las ofertas de las empresas invitadas a participar en el proceso con los siguientes resultados.

ERGO LIMITED S.A. de C.V.

Oferta económica:

L. 377,269.06

Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante cheque certificado No.71003972 de Banco Del País, emitido el día 30 de agosto 2016 por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPTRAS (L.7.600.00).

SOLUCIONES ZB

Oferta Económica

L. 570,888.37

No presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta.

RENÉ SERRANO

Oferta Económica

L. 520,286.12

No presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Comité de Licitaciones, declaró inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Soluciones ZB y René Serrano, por no presentar las Garantías de Mantenimiento de Oferta, en atención al inciso 6.1 Numeral 6; inciso 14g del Numeral 14, del Pliego de Condiciones de la Licitación Privada Nacional No.04/2016.

De acuerdo al Acta de Recomendación con el informe rendido por el Comité de Licitaciones, de fecha 7 de septiembre año en curso, recomienda adjudicar la Licitación Privada No.04/2016 a la empresa **ERGO LIMITED S.A. DE C.V.** por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPTRAS CON SEIS CENTAVOS (L.377,269.06)**, en vista que el análisis de los documentos legales y revisión de la oferta económica y técnica presentada por esta empresa como única ofertante, refleja que cumplió con todos los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones de la Licitación en mención.-

Asimismo, está dentro de los montos exigibles en el artículo No.64 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2016, para contratar por la modalidad de una licitación privada.

Por los motivos expuestos, fundamentado en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento, me permito solicitar a esta Honorable Junta Directiva: **ADJUDICAR LA LICITACIÓN PRIVADA No.LPN-04/2016 A LA EMPRESA ERGO LIMITED S.A. DE C.V., POR UN**



★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



VALOR DE TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L. L.377,269.06) PARA ELABORAR EL MOBILIARIO Y DIVISIONES DEL ÁREA DE RIESGOS Y LEGAL DE BANADESA.

Después de escuchar al Gerente de Créditos, la Honorable Junta Directiva, **RESUELVE:**

1) ADJUDICAR LA LICITACIÓN PRIVADA No.LPN-04/2016 A LA EMPRESA ERGO LIMITED S.A. DE C.V., POR UN VALOR DE TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L. L.377,269.06) PARA ELABORAR EL MOBILIARIO Y DIVISIONES DEL ÁREA DE RIESGOS Y LEGAL DE BANADESA.

2) ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Lic. CARLOS NOÉ RAMÍREZ
Secretario Junta Directiva

